Naciones Unidas A/ES-10/807–S/2019/45

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Cartas idénticas de fecha 14 de enero de 2019 dirigidas al Secretario General, la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Mientras el Consejo de Seguridad continúa examinando mes tras mes la cuestión de Palestina, en medio de constantes exhortaciones de la comunidad internacional para que el Consejo adopte medidas responsables en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta, Israel, la Potencia ocupante, sigue aprovechando la inacción del Consejo para intensificar sus políticas y prácticas ilegales y destructivas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, lo cual desestabiliza aún más la situación y socava aún más las perspectivas de una solución pacífica.

Un elemento fundamental en la aplicación de la agenda de la ocupación ilegal ha sido el uso de la retórica incendiaria y la incitación, que persisten con intensidad alarmante. En ese sentido, es imprescindible señalar a la atención las recientes declaraciones provocativas hechas por el director y fundador del Fondo de Tierras de Israel, y llamado “concejal municipal”, Arieh King. En una declaración pública en los medios sociales, King pidió que se demolieran algunas partes de las murallas de la ciudad vieja de la Jerusalén Oriental Ocupada, lo que constituye otro de los innumerables intentos de la Potencia ocupante de alterar ilegalmente el carácter, la identidad y el estatuto de la Ciudad y consolidar su control ilegítimo sobre toda la Ciudad. King afirmó que la demolición de esas históricas paredes, construidas en la época del Imperio Otomano, ayudaría a reconectar la “ciudad vieja con el resto de la ciudad para siempre”. Semejante afirmación no solo es inflamatoria, sino que constituye una violación del derecho internacional, en particular de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, desde la resolución 181 (II) de la Asamblea General y la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad hasta la resolución 2334 (2016) del Consejo y la resolución ES-10/20 de la Asamblea, y debe ser denunciada y condenada enérgicamente.

19-00797 (S) 180119 210119

Se ruega reciclar

En resolución tras resolución, la comunidad internacional ha reafirmado la prohibición de la anexión de territorios por la fuerza, rechazando como ilegales y nulas y sin valor todas las medidas israelíes encaminadas a alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Además de las repetidas reiteraciones de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a ese respecto, numerosas resoluciones también han afirmado que Jerusalén Oriental sigue formando parte integral del territorio palestino ocupado en 1967. Es urgente que la comunidad internacional adopte medidas para que se cumplan esas resoluciones y los principios consagrados en ellas, lo que es fundamental para luchar contra las acciones ilegales de la ocupación y preserven las perspectivas de alcanzar la solución consistente en dos Estados dentro de las fronteras anteriores a 1967.

El Consejo de Seguridad. en particular, debe adoptar medidas para hacer respetar su decisión, que tiene fuerza obligatoria, consagrada en la resolución 2334 (2016), de que no reconocerá ningún cambio en las líneas del 4 de junio de 1967, incluso respecto de Jerusalén, que no fueran los acordados por las partes mediante negociaciones, así como su exhortación a todos los Estados a que establecieran una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967. Hasta las exhortaciones retóricas a eliminar cualquier parte del histórico muro que rodea la ciudad vieja de Jerusalén, en la Jerusalén Oriental Ocupada, son extremadamente peligrosas, se hacen en directo desacato de la autoridad del Consejo de Seguridad y agravan considerablemente la ya tensa situación sobre el terreno, con repercusiones de gran alcance.

Además, es necesario recordar que la ciudad vieja de Jerusalén es uno de los 54 sitios del Patrimonio Mundial que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura considera en peligro, de conformidad con el artículo 11 4) de la Convención sobre el Patrimonio Mundial de 1972. Por lo tanto, durante el 42º período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, se decidió una vez más mantener a Jerusalén en la lista de sitios del Patrimonio Mundial que están en peligro y se reafirmó la importancia de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para las tres religiones monoteístas. A ese respecto, se recordó a los Estados Miembros “que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la ‘ley básica’ sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente”.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General lo han reconocido de forma clara y han reiterado su llamamiento a proteger las singulares dimensiones espiritual, religiosa y cultural de la ciudad y su patrimonio único, y deben actuar con determinación para exigir el cumplimiento de la ley a fin de contribuir tangiblemente a la eliminación de las tensiones y la inversión de las tendencias negativas sobre el terreno que ponen en peligro la viabilidad de la solución biestatal. Asimismo, en ese sentido, incidentes como la reiterada incitación por colonos israelíes extremistas y los últimos enfrentamientos entre las fuerzas de ocupación israelíes y los fieles musulmanes ocurridos hoy en el Haram al-Sharif, al negárseles la entrada de los fieles musulmanes para practicar su culto, constituyen graves provocaciones que amenazan con inflamar la sensibilidad religiosa y desestabilizar aún más la situación y deben cesar de inmediato.

En ese sentido, debemos recordar una vez más el llamamiento del Consejo de Seguridad en su resolución 2334 (2016) a que se adoptaran tanto medidas positivas para invertir las tendencias negativas sobre el terreno, en particular con respecto a las actividades de asentamiento, como medidas para prevenir todos los actos de violencia contra civiles, incluidos los actos de terror, así como todos los actos de provocación,

incitación y destrucción. El Consejo debe reforzar su exigencia de que las partes actúen de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, mantengan la calma y la moderación, y demuestren mediante políticas y acciones un compromiso genuino con la solución biestatal.

La adopción de medidas serias y prácticas para hacer respetar esta exigencia y obligar a la Potencia ocupante se justifica a la luz de la continuación e intensificación por Israel de sus actividades de asentamiento, en flagrante desprecio del Consejo de Seguridad. A principios de este año, Israel mantuvo ese comportamiento ilegal de manera flagrante con sus planes de colonizar ilegalmente otras partes del Territorio Palestino Ocupado, incluidos planes, según se informó el 10 de enero, para la confiscación ilegal de 34 acres de tierra (139 dunums) de la aldea de Deir Debwan, al norte de Ramala, para su utilización por un asentamiento ilegal cercano. Se debe exigir a Israel que detenga y revierta esas medidas ilegales y se le debe hacer rendir cuentas de esos actos y de todas las demás violaciones flagrantes e indiscriminadas que sigue cometiendo en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

Al mismo tiempo, Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus agresiones militares incesantes, aterrorizando a la población civil palestina y causando deliberadamente lesiones corporales a niños, mujeres y hombres palestinos sin restricciones. En particular, las fuerzas de ocupación israelíes han persistido con su brutalidad letal contra los manifestantes civiles desarmados en la Franja de Gaza, que continúan las protestas de la Gran Marcha del Retorno, ahora en su cuadragésimo segunda semana, contra la ocupación ilegal, el bloqueo y la opresión por Israel del pueblo palestino, al que se le sigue denegando injustamente la protección internacional, a pesar de los reiterados llamamientos de protección, entre otros por la Asamblea General.

Las últimas víctimas de las agresiones de Israel fueron una mujer palestina, Amal al-Taramsi, de 43 años, que murió tras haber recibido disparos de munición real en la cabeza; un adolescente; Abed al-Raouf Ismail Salha, de 14 años, quien murió hoy a causa de las heridas de bala sufridas en la cabeza; y otros 25 civiles, que resultaron heridos por fuego israelí. También se informó de que las fuerzas de ocupación israelíes una vez más habían atacado una ambulancia y personal paramédico palestinos de manera indiscriminada. El número de muertes de civiles en Gaza ha alcanzado un total de 257 palestinos desde el comienzo de la Gran Marcha del Retorno, en marzo de 2018.

No se puede subestimar que la situación imperante en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, es insostenible y requiere una reparación inmediata para reducir las tensiones, salvar vidas de civiles y preservar las posibilidades de una solución justa y pacífica de este prolongado conflicto que sigue amenazando la paz y la seguridad regionales e internacionales. A falta de medidas de rendición de cuentas por parte de la comunidad internacional, en particular del Consejo de Seguridad, para hacer respetar el derecho internacional y aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 2334 (2016), parece lamentablemente claro que la impunidad de Israel persistirá, socavando aún más las perspectivas de paz, así como la viabilidad del derecho internacional y la credibilidad del propio Consejo.

Por lo tanto, instamos una vez más al Consejo de Seguridad a que actúe e inste a todos los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos y obligaciones, con el fin de disuadir a la Potencia ocupante de que siga cometiendo violaciones, obligando a detener y revertir las tendencias destructivas sobre el terreno y, en última instancia, poniendo fin a la ocupación militar extranjera ilegal de casi 51 años de duración, un fin que constituye la condición fundamental para lograr una paz justa y duradera.

La presente carta se suma a nuestras 654 cartas en relación con la crisis actual en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que constituye el territorio del Estado de Palestina. Esas cartas, de fechas comprendidas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 3 de enero de 2019 (A/ES-10/806-S/2019/4), constituyen una relación sucinta de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Les agradecería que tuvieran a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas